



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
MAIN DATA SISTEMAS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
SOFIA MONSERRAT MONTENEGRO MEDRANO
Y
NORMA HOPE LALAMA SALVADOR**

CUANTIA: \$ 400

DI 4 COPIAS

****CP****

ESCRITURA NUMERO ONCE MIL CERO OCHENTA (Nro. 11.080)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy **día martes veinticinco de septiembre del año dos mil doce**, ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen la señora **SOFIA MONSERRAT MONTENEGRO MEDRANO** y la señora **NORMA HOPE LALAMA SALVADOR**, las dos por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera y viuda la segunda, domiciliadas en Quito, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; al

efecto bien instruidas por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora SOFIA MONSERRAT MONTENEGRO MEDRANO y la señora NORMA HOPE LALAMA SALVADOR, las dos por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera y viuda la segunda, domiciliadas en Quito, mayores de edad, civilmente capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDAR LA COMPAÑIA:** Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que es su voluntad constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Con este objeto, expresan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañía y que expresan su consentimiento para la celebración del mismo, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAIN DATA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La Compañía se denomina **MAIN DATA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto social de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



Compañía es el diseño, programación, venta y arrendamiento de programas de computación, desarrollados por si misma o de terceros debidamente licenciados; prestar servicios de mantenimiento de programas de computación, equipos en instalaciones; la venta, importación y exportación de equipos electrónicos, sus partes, piezas y repuestos; el desarrollo de sistemas de comercio electrónico, de publicidad, diseños de páginas electrónicas y la prestación del servicio de alojamiento electrónico; la prestación de servicios civiles técnicos especializados en las áreas antes indicadas, a favor de terceros. Para el cumplimiento del objeto determinado, la Compañía podrá contratar con personas naturales o jurídicas para la prestación de los servicios indicados y podrá celebrar contratos de asociación con dichas personas o empresas. La Compañía tiene capacidad de realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes para el cumplimiento de su objeto.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO, DOMICILIO:** La Compañía se establece con un plazo de duración de veinticinco años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General, convocada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un valor nominal de UN DOLAR (US\$ 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. **ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios son los establecidos en la Ley de Compañías, sección quinta, número cuatro, artículos ciento catorce y

ciento quince. **ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:**

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General.- **ARTICULO**

SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios se

regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y más

aspectos por las pertinentes disposiciones legales y en particular por

las contenidas en la sección quinta, número cinco de la Ley de

Compañías, artículos ciento dieciséis a ciento veintidós, inclusive

respecto a la época y forma de convocarla, lo que se hará por la

prensa. La convocatoria la realizará el Gerente General. Las

resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del

capital concurrente. Presidirá la Junta el Presidente de la Compañía o

la persona que sea designada en su falta y actuará como Secretario el

Gerente General, o quien haga sus veces, salvo que la Junta resuelva

el nombramiento de un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las Juntas

Generales se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de

Juntas Generales, en hojas móviles escritas a máquina. **ARTICULO:**

ARTICULO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE

GENERAL: El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán

nombrados por la Junta General de Socios por períodos de cinco años.

Podrán ser indefinidamente reelegidos y continuarán en sus funciones

hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Presidente o Gerente

General no se requiere ser socio de la Compañía. **ARTICULO**

NOVENO: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE: Las

facultades administrativas y responsabilidades del Presidente son las

que se determinan en estos Estatutos y en la Ley de Compañías.

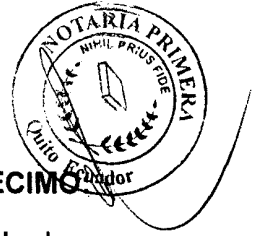
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



nombrado, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO**

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: Las facultades administrativas y responsabilidades del Gerente General son las determinadas en la sección quinta, número cinco de la Ley de Compañías y en los Artículos ciento veintitrés y siguientes de la misma. El Gerente General es el Representante legal de la Compañía. Tiene facultad para apoderar una o más de sus atribuciones en concordancia con lo establecido en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. En casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General, hará sus veces el Presidente de la Compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: LIMITACIONES AL GERENTE GENERAL: Además de las limitaciones legales, en el ejercicio de las funciones del Gerente General o de quien haga sus veces, la Junta

General podrá señalar otras en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos, con el alcance determinado en el Artículo doce de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACION:**

La fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y**

LIQUIDACION: La disolución de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador de la Compañía el Gerente General o la persona que designe la Junta General, la cual también nombrará al respectivo suplente. **CUARTA:**

SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los comparecientes declaran que constituyen la Compañía **MAIN DATA SISTEMAS CIA. LTDA.** con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400,00), el mismo que se encuentra pagado en el ciento por ciento (100%) mediante depósito hecho en cuenta de integración de capital y según el detalle que a continuación se declara.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO SUSCRIPTOR	CANTIDAD SUSCRITA PAGADA	PAGO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
SOFIA MONSERRAT MONTENEGRO MEDRANO	\$ 399	\$ 399	399
NORMA HOPE LALAMA SALVADOR	\$ 1	\$ 1	1
TOTAL	400	400	400

El capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.-

QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Las socias fundadoras autorizan al Abogado Doctor Juan Fernando Páez Parral para intervenir en todos los trámites de aprobación, publicación y registro de esta escritura, para realizar por cuenta de la Compañía todos los gastos que estas gestiones demanden y para convocar a la primera Junta General de Socios, destinada a designar a los administradores de la Compañía

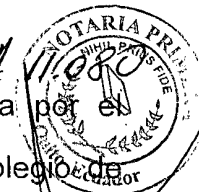
SEXTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura, corresponde al valor del capital social. Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: el certificado de apertura de la cuenta de integración del capital social y las copias de las cédulas de identidad y certificados de votación de las socias. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes aceptan en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004

ESCRITURA #



todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



Sofía Montenegro Medrano
SOFIA MONTENEGRO MEDRANO

C.C. 1718528761

Norma Lalama Salvador
NORMA LALAMA SALVADOR

C.C. 170195510-4

del
minuto
de la

QUITO, AGOSTO 27, 2012



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

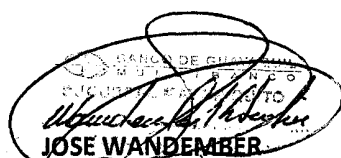
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "MAIN DATA SISTEMAS CIA LTDA.", el valor de USD. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

Nombre Accionista	Capital Pagado	% Participación
SOFIA MONSERRAT MONTENEGRO MEDRANO	\$399.00	99.75%
NORMA HOPE LALAMA SALVADOR	\$1.00	0.25%
TOTAL	\$400.00	

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

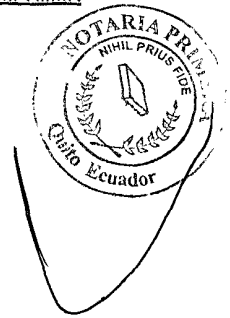

JOSE WANDEMBER
JEFE OPERATIVO 5060
SMQ
BANCO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

IMPRIMIR

0000005



NÚMERO DE TRÁMITE: 7458364
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAEZ PARRAL JUAN FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2012 10:25:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MAIN DATA SISTEMAS CIA. LTDA. 
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL


CIUDADANIA 171852876-1
MONTENEGRO MEDRANO SOFIA MONSERRAT
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
16 MARZO 1983
005-A 0054 02507 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

De Campo



ECUATORIANA***
CASADO MARCO V TAMAYO LALAMA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARIO RAMIRO MONTENEGRO
MARCIA LETICIA MEDRANO
QUITO 11/05/2009
11/05/2021
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1268918




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
236-0067 NÚMERO
1718528761 CÉDULA

MONTENEGRO MEDRANO SOFIA
MONSERRAT

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

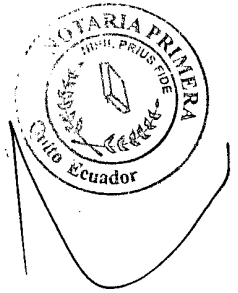
Quito a 25 SET. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195510-4

LALAMA SALVADOR NORMA HOPE
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 MAYO 1939
VERBA CREDULI 002 0168 02168 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939

Hope de Lanza

ECUATORIANA E333311122

VOTO MARCO TAMAYO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN CALAMA
TOLDA SALVADOR
QUITO 29/05/2007
29/06/2017
REN 2462675

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

298-0046 NÚMERO 1701955104 CÉDULA

LALAMA SALVADOR NORMA HOPE

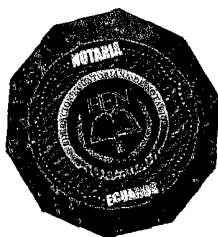
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCILLA PARROQUIA ZONA

Jorge Machado
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 25 SET. 2012 Fojas Util(es)

Jorge Machado
Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
MAIN DATA SISTEMAS CIA. LTDA., que antecede; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en
Quito, a veinticinco de Septiembre del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



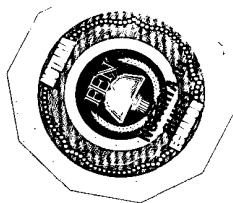
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0007

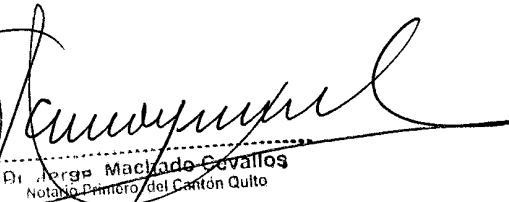


RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005450, dictada por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico Supervisor, el 18 de Octubre del 2012, se Resuelve **APROBAR** la Constitución de la Compañía MAIN DATA SISTEMAS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MAIN DATA SISTEMAS CIA. LTDA., celebradas en esta Notaría, el veinticinco de Septiembre del dos mil doce.-

Quito, a veintitrés de Octubre del dos mil doce.-

..cpt/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000003

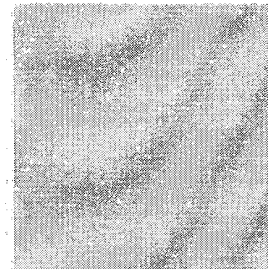
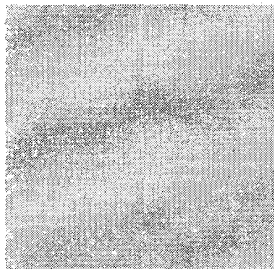
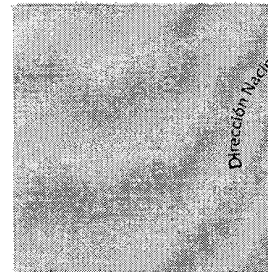
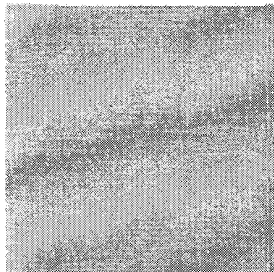


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR** de 18 de octubre de 2.012, bajo el número **4033** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MAIN DATA SISTEMAS CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticinco de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2306**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042652**.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

35223

0000009

19 DIC 2012

Quito,

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MAIN DATA SISTEMAS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL